



Radicado: D 2025070000988

Fecha: 14/03/2025

Tipo:  
DECRETO

  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Artículo 2.3.1.3.1.4 Principios. Numeral 5. Reducción progresiva. "La contratación del servicio público educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción".

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilizarían de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5, "Traslados no sujeto al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado. (...)

En atención al análisis y estudio realizado sobre la permanencia escolar, se ha identificado baja matrícula en los establecimientos educativos y sedes de los que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA VENTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15015	vacante
SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ	PRIMARIA	14596	vacante
FREDONIA	I. E. R. PALOMOS	I. E. R. PALOMOS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDU. AMBIENTAL	14050	FLOREZ MAZO LUZ MARLENE cc 32225567

En atención al análisis y estudio realizado sobre la permanencia escolar en la **I. E. R. EL CONCILIO**, sede **C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ** en el municipio de **SALGAR** por la baja matrícula en el área de primaria, la plaza **14596** se debe convertir a postprimaria y reubicar en en la misma institución como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ	POSTPRIMARIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14596	vacante

Dado el aumento de la matrícula en el establecimiento educativo, en el municipio **EL CARMEN DE VIBORAL** se hace necesario proceder con la reubicación de la plaza **15015**. Cómo se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15015	VACANTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Es atención a lo expresado trasladar al docente de la plazas **14050, FLOREZ MAZO LUZ MARLENE**, cédula de ciudadanía **32225567**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE** con grado de escalafón 14, docente en propiedad.

Dado que la plaza **14050** será retirada de la **I. E. R. PALOMOS**, sede **I. E. R. PALOMOS - SEDE PRINCIPAL**, y considerando que existe una plaza definitiva vacante en el municipio de **AMAGÁ**, en la **I.E.R URBANO RUIZ**, sede **I.E.R URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** plaza **12812**, se ha decidido realizar el traslado de la docente **FLOREZ MAZO LUZ MARLENE** para ocupar la plaza **12812**, reemplazando de la docente **FLOREZ MARULANDA DORIS DEL SOCORRO** cédula **43411096**, quien renunció bajo la Resolución 2024060429791

Una vez realizada esta reubicación, la plaza **14050** quedará disponible para ser entregada a la Secretaría de Educación de Antioquia y asignada según las necesidades

Por necesidad del servicio es necesario trasladar al señor **BARBOSA AMAYA YULIAN FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1076350272**, **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, como Docente de Aula en el Nivel de Básica **PRIMARIA**, para **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C. E. R. LOS ANDES**, del municipio de **SALGAR**, plaza N° 19476, en reemplazo de **LARGO CAÑAVERAL ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía N° 1059696097, a quien se le declara el cargo en vacancia definitiva mediante decreto 2025070000718; el señor **BARBOSA AMAYA YULIAN FERNANDO**, viene laborando como Docente de Aula en el área de **PRIMARIA**, en la para **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C. E. R. LA GRANIZO**, del municipio de **SALGAR**, plaza N° 14572.

Por necesidad del servicio es necesario trasladar al señor **LEÓN DARÍO VALENCIA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047996077**, **PSICÓLOGO, MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 1A, como Docente de Aula en el Nivel de Básica **PRIMARIA**, para **I.E.R URBANO RUIZ** sede **I.E.R URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio **AMAGÁ**, plaza N° **12808**, en reemplazo de **NABY RIVAS CÓRDOBA** identificado con cédula de ciudadanía N° **26328753**, quien renuncia, mediante Resolución 2024060429794; el señor **LEON DARIO VALENCIA ARBOLEDA**, viene laborando como Docente de Aula en el área de **PRIMARIA**, en la **I. E. R. EL JORDAN** sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA RISARALDA**, del municipio de **SAN CARLOS**, plaza N° **11801**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar los siguientes cargos docentes oficiales que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
URRAO	I. E. R. LA VENTA	C. E. R. LA VENTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15015	vacante
SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ	PRIMARIA	14596	vacante

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo docente de nivel primaria Plaza No. **14596**, correspondiente a **I. E. R. EL CONCILIO**, sede **C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ** la del municipio de **SALGAR**, será convertido al área de Humanidades y Lengua Castellana - Modelo Postprimaria/Media Rural.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
-----------	---------------------------	------	--------------	-----------	---------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ	POSTPRIMARIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14596	vacante
--------	----------------------	-----------------------------	--	-------	---------

**ARTÍCULO TERCERO:** Los cargos docentes reubicados y convertidos en el artículo primero y segundo quedarán asignados a los siguientes establecimientos educativos:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	Primaria	15015	VACANTE
SALGAR	I. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. CARLOS VIECO ORTIZ	POSTPRIMARIA / HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14596	vacante

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **FLÓREZ MAZO LUZ MARLENE**, cédula de ciudadanía **32225567**, **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL ENFASIS CIENCIAS NATURALES Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE** con grado de escalafón 14, docente en propiedad. Como Docente de Aula en el Nivel de Postprimaria, para la **I.E.R URBANO RUIZ**, sede **I.E.R URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL** plaza **12812**, del municipio de **AMAGÁ**, plaza vacante; reemplazando de la docente **FLOREZ MARULANDA DORIS DEL SOCORRO** cédula **43411096**, quien renunció bajo la resolución 2024060429791

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **BARBOSA AMAYA YULIAN FERNANDO**, con cédula **1076350272**, **LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, como Docente de Aula en el Nivel de Básica **PRIMARIA**, para **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C. E. R. LOS ANDES**, del municipio de **SALGAR**, plaza N° **19476**, en reemplazo de **LARGO CAÑAVERAL ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía N° **1059696097**, a quien se le declara el cargo en vacancia definitiva mediante decreto 2025070000718; el señor **BARBOSA AMAYA YULIAN FERNANDO**, viene laborando como Docente de Aula en el área de **PRIMARIA**, en la para **I. E. R. ABELARDO OCHOA** sede **C. E. R. LA GRANIZO**, del municipio de **SALGAR**, plaza N° **14572**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LEON DARIO VALENCIA ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047996077**, **NORMALISTA SUPERIOR, MAGISTER EN NEUROPSICOLOGIA Y EDUCACION**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 1A, como Docente de Aula en el Nivel de Básica **PRIMARIA**, para **I.E.R URBANO RUIZ** sede **I.E.R URBANO RUIZ - SEDE PRINCIPAL**, del municipio **AMAGÁ**, plaza N° **12808**, en reemplazo de **NABY RIVAS CÓRDOBA** identificado con cédula de ciudadanía N° **26328753**, quien renuncia bajo resolución 2024060429794; el señor **LEÓN DARIO VALENCIA ARBOLEDA**, viene laborando como Docente de Aula en el área de **PRIMARIA**, en la **I. E. R. EL JORDAN** sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA RISARALDA**, del municipio de **SAN CARLOS**, plaza N° **11801**

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo a la docente **FLOREZ MAZO LUZ MARLENE**, **BARBOSA AMAYA YULIAN FERNANDO** Y **LEON DARIO VALENCIA ARBOLEDA**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO OCTAVO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO NOVENO:** Regístrese la novedad de la reubicación y conversión de cargos en las bases de datos del Sistema de Información Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario		11/3/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario Asuntos Legales		12/03/2025.
Revisó	María Lilibiana Mendieta Directora Asuntos Legales Educación		13/03/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		13-03-25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		13-3-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.